



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C
MARIANO ESCOBEDO No. 573
COL. RINCÓN DEL BOSQUE, C.P. 11580
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 55 5263-6000
RFC: PRI981101785
E-MAIL: omar.pena@pwc.com

Atención: Omar Penna Estrada
Apoderado Legal

Por este conducto, me permito informarle que como resultado del proceso de Adjudicación Directa, para la contratación de los servicios profesionales de un despacho de contadores para la realización de la auditoría anual por el ejercicio 2020, correspondiente a los fideicomisos de emisión de certificados bursátiles F/0490, F/0747, F/0135, F/0154, F/0167, F/0184, F/0202, F/0214, F/0219 y CIB/3352 del Gobierno de la Ciudad de México, y una vez que cotizó las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad con fundamento en los artículos 27 inciso C) 28, 52 y 54 fracción VII, así como los párrafos antepenúltimo y penúltimo del mismo artículo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se adjudica a su favor la partida con las propiedades y elementos que se detallan en el apartado de Características del Requerimiento, por un importe de \$ 3,122,765.99 (Tres millones ciento veintidós mil setecientos sesenta y cinco pesos 99/100 M.N.), I.V.A. incluido.

CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3311 "SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS"



SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESPACHO DE CONTADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA ANUAL POR EL EJERCICIO 2020, CORRESPONDIENTE A LOS FIDEICOMISOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES F/0490, F/0747, F/0135, F/0154, F/0167, F/0184, F/0202, F/0214, F/0219 y CIB/3352 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO	\$ 2,692,039.65	\$ 2,692,039.65
SUBTOTAL					\$ 2,692,039.65
I.V.A.					\$ 430,726.34
TOTAL					\$ 3,122,765.99

Por lo que, a efecto de formalizar la adjudicación de mérito y suscribir el contrato correspondiente, deberá cumplir con los siguientes requisitos y exhibirlos en esta área administrativa, o en su defecto se entenderá como falta de interés de su parte y se reasignará el proyecto.

DOCUMENTACIÓN LEGAL (presentar original y copia para cotejo)

- 1.- Identificación vigente y legible del representante legal de la persona moral (pasaporte, credencial de elector y/o cédula profesional).
- 2.- Acreditación de la personalidad del "Prestador del Servicio", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. (Requisitar anexo "A").
- 3.- Acta Constitutiva, así como modificaciones a la sociedad, para constatar el objeto social o giro de la empresa, el cual deberá estar relacionado con el objeto de la presente adjudicación, debiendo constar en la misma, el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, o su equivalente en la entidad federativa que le corresponda.
- 4.- Poder Notarial del representante legal con facultades para suscribir y representar a la sociedad.

M/
JK
A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

5.- Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.

6.- Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC, R1 o R2)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación administrativa que a continuación se enlista deberá contener las siguientes especificaciones:

- a) Impreso en papel membretado
- b) Dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- c) Haciendo referencia al número de registro de procedimiento del Sistema de Conflicto de Interés SAF/DRMAS/AD/063/2021.
- d) Manifestando bajo protesta de decir verdad, lo que le sea solicitado.
- e) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

1.- Carta en la cual manifieste que la empresa, sus accionistas y el que suscribe, no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

2.- Carta en la cual manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses en caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a socios o accionistas que ejerzan control sobre las sociedades, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

3.- Carta en donde indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del "Prestador del Servicio", domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.



SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

4.- Manifestación con respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio Fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, así mismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.- Carta en la que manifieste que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios ofertados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

6.- En caso de ser "Proveedor" del Gobierno de la Ciudad de México, deberá presentar una carta asentando no tener pendiente alguna entrega anterior, con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México.

7.- Carta donde se establezca la garantía contra defectos y/o vicios ocultos de los servicios objeto de esta Adjudicación Directa.

8.- Carta en la cual manifieste que tiene plena capacidad de respuesta, los recursos técnicos, financieros y la solvencia económica para proporcionar los servicios ofertados.

9.- Carta donde se establezca la garantía del servicio, durante la vigencia del contrato.

10.- Carta en la que manifieste que los servicios son producidos en México y/o que cuentan por lo menos con un 50% de Grado de Integración Nacional.

11.- Manifestación de cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (Requisitar Anexo B).

12.- De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

(ahora Ciudad de México), deberá presentar **Constancia de Adeudos** correspondientes a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
- c) Impuesto sobre Nóminas
- d) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
- e) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
- f) Derechos por el Suministro de Agua

En caso de que la causación de las contribuciones mencionadas, sea menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

13.- En caso de no aplicarle el requisito del punto anterior, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

14.- Carta que libera a la Secretaría de Administración y Finanzas de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los actos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.

15.- Presentar Acuse de Recibo y Declaración Anual del ejercicio fiscal 2019 del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Asimismo, Acuse de Recibo y Declaraciones Mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero 2020 hasta la última que tuvo como obligación previa a la celebración del presente procedimiento.

16.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que el proveedor manifieste que todo el personal a su cargo y /o que realicen los servicios dentro de la Secretaría están



SAF/DGAyF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De conformidad con los señalado en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: “fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento.”

17.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

18.- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social) y la relación del Personal Asegurado, que debe contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (vigente).

19.- A fin de dar cumplimiento a las Reglas para fomentar la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, el prestador del servicio, deberá presentar carta haciendo referencia al número de oficio en la que manifieste, la clasificación de su representada según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por sector.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

20.- Carta en la cual manifieste que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación.

Dicho lo anterior, esta Secretaría podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión del contrato a aquellas empresas o personas físicas que incumplan con las obligaciones antes referidas.

21.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente contratación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigente.

22.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigentes.

PROPUESTA ECONÓMICA

- 1.- Se considerará la cotización de fecha 30 de marzo de 2021.
- 2.- Los precios señalados en la cotización referida se consideran fijos.
- 3.- No serán negociables las condiciones establecidas en este documento.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las Dirección de Deuda Pública de la Dirección General de Administración Financiera en la Secretaria de Administración y Finanzas, ubicada en Dr. Lavista 144, acceso 3, col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



SAF/DGAyF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, del 14 de abril al 31 de mayo de 2021.

FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato resultado de esta Adjudicación Directa, se llevará a cabo en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo, ubicada en Viaducto Río de la Piedad 515 (entrada por Añil 168), Piso 10, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en concordancia con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, deberá otorgar garantía de cumplimiento por un importe del quince por ciento (15%) del monto total del contrato sin considerar contribución y conforme a lo siguiente:

Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad o billete de depósito, documentos que deberán expedirse a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Dentro del texto de la fianza deberá transcribirse la siguiente leyenda:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 y demás aplicativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

La garantía de cumplimiento de contrato, se entregará en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo, ubicada en Viaducto Río de la Piedad 515 (entrada por Añil 168), Piso 10, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, al momento de la firma del contrato respectivo.

Será efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se presenta algunos de los siguientes casos:

- a) Se agoten las penas convencionales pactadas en el contrato por incumplimiento en la prestación de los servicios.
- b) Hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al “Prestador del Servicio” para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen.
- c) Cuando el “Prestador del Servicio” no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato tanto en tiempo, cantidad, calidad y precio.

La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

CLAUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO

a) Pena convencional. - En caso de que el “Prestador del Servicio” incumpla con la prestación de los servicios, conforme al tiempo establecido en el contrato, estará obligado al pago de una pena convencional del 5% sobre el valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.



SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

b) El "Prestador del Servicio" declarará en el contrato que se firme, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales locales.

c) Se suspenderá o terminará anticipadamente el contrato en el caso de que la autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el "Prestador del Servicio" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México; independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes del Gobierno de la Ciudad de México.

ALTA DE PROVEEDORES

Deberá realizar el trámite de alta del proveedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas para la inclusión al Catálogo de Cuentas para el Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques, en esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en caso de no contar aún con este registro y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente oficio.

PAGO

Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles a la fecha de validación de las facturas debidamente requisitadas y presentadas ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

ANTICIPOS

No se proporcionarán anticipos.

MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

El presente documento podrá modificarse por la Dependencia, cuando existan razones plenamente justificadas para ello, en caso de haberlas se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna al "Prestador del Servicio", indicando las razones que correspondan.

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar sus contratos vigentes,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, siempre que los precios unitarios y demás condiciones de los bienes y/o servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar a las garantías de cumplimiento del Contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

En caso de que el "Prestador del Servicio" incumpla con la prestación de los servicios objeto de este acto de Adjudicación Directa, estará obligado al pago de una pena convencional del 5% sobre el valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargo directo de facturación

IMPUESTOS Y DERECHOS

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará al "Prestador del Servicio", exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se podrá suspender el acto de Adjudicación Directa en forma temporal cuando:

Se detecten irregularidades dentro del acto que impidan el desarrollo del mismo, o por razones de interés general

CANCELACIÓN

Se podrá cancelar el acto en los siguientes casos:

a) En casos fortuitos o de fuerza mayor.



SAF/DGAYF/DRMAS/1206/2021

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

No. de procedimiento SAF/DRMAS/AD/063/2021

- b) Si se comprueba la existencia de arreglos que afecten los intereses de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- c) Cuando se hubiere proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del proceso para la Adjudicación de un contrato.

RESCISIÓN

1. Cuando "Prestador del Servicio" no cumpla con el objeto de la presente adjudicación.
2. Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
3. Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "Prestador del Servicio".
4. Sea declarado en concurso mercantil.
5. Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por el incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
6. En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de "La Ley".

CONTROVERSIAS

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, serán resueltas por las autoridades competentes de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


LUIS CORRAL ZAVALA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LCZ/ERCA/DW/SG/drb*

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 10
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
T. 5557169150 ext. 1292

12 de 12